PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura: AS-SM-32-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL

DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10036607586 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : GOMEZ ZAPATA OSCAR ALBERTO Hora de envío : 17:49:48

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sres. del comité, respecto a las obras similares, existe incompatibilidad con las obras similares que se consideran en las bases integradas para la ejecución de obra, DEBIENDOSE OMITIR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL Y SUPLIRLA POR MANTENIMIENTOS DE CANALES Y VIAS COLECTORAS, DE SISTEMA DE RIEGO Y/O RECONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE ESTA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDA DE TRATO Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación**:

Esta área en coordinación con el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada por el participante, con el fin de lograr la mayor participación de postores, es que se considera como válida incluir los términos; mantenimientos de canales y vías colectoras, de sistema de riego y/o reconstrucción de obras hidráulicas. Para la integración se realizará la respectiva modificación de acuerdo al artículo 2. de la ley de contrataciones del estado, principios que rigen las contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de los términos anteriores de obras de pozo de lixiviados y/o celdas para residuos y/o celdas para residuos y/o recuperación de áreas desagregadas por residuos sólidos y/o obras de saneamiento en general y/o mantenimientos de canales y vías colectoras, de sistema de riego y/o reconstrucción de obras hidráulicas.

Fecha de Impresión: 05/12/2024 04:46

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura: AS-SM-32-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL

DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10036607586 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : GOMEZ ZAPATA OSCAR ALBERTO Hora de envío : 17:49:48

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sres. del comité, respecto a la experiencia del personal clave, existe incompatibilidad con lo presentado en las bases integradas del proceso de ejecución de obra, debe de mantenerse los mismos tiempos de experiencia, PARA EL SUPERVISOR IGUAL QUE EL RESIDENTE DE OBRA DE 5 AÑOS EN EL CARGO; Y PARA EL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO 18 MESES EN EL CARGO; ESPECIALISTA AMBIENTAL 18 MESES EN EL CARGO Y ESPECIALISTA EN CALIDAD 18 MESES EN EL CARGO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área en coordinación con el comité de selección ACOGE la observación del participante, para la integración se realizará la respectiva modificación de acuerdo al artículo 2. de la ley de contrataciones del estado, principios que rigen las contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

- ¿ Tiempo de experiencia del SUPERVISOR DE OBRA: 5 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)
- ¿ Tiempo de experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).
- ¿ Tiempo de experiencia del ESPECIALISTA AMBIENTAL, 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).
- ¿ Tiempo de experiencia del ESPECIALISTA EN CALIDAD, 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).

Fecha de Impresión:

05/12/2024 04:46

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL

DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 10036607586 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : GOMEZ ZAPATA OSCAR ALBERTO Hora de envío : 17:49:48

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

respecto a la CAPACIDAD LEGAL: HABILITACION, debe ser consultor de obras en la especialidad de CONSULTORIA

EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15. Ítem c, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ¿La especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines Construcción, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas y líneas de agua potable, alcantarillado y desagüe, plantas de tratamiento de agua, plantas de tratamiento de residuos sólidos; y afines a los antes mencionados. Tratándose de obras rurales, se considera construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de tanques sépticos, pozo percolador; y afines a los antes mencionados¿, de lo cual se resalta que la especialidad, incluye plantas de tratamiento de residuos sólidos y afines, la misma que es acorde con la naturaleza de la consultoría de la obra, puesto que la ejecución de la obra tiene por objetivo, la ¿construcción de celdas para residuos sólidos¿, en consecuencia esta área en coordinación con los integrantes del comité de selección, NO SE ACOGE a la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde